

GACETA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

10 de marzo 2023	Responsable Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales Secretario del H. Ayuntamiento	No. 86
------------------	---	--------

Acuerdo por el que se aprueba el cierre del Programa Anual de Obra Pública 2022 del Municipio de Huimilpan, Qro.	2
Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2023 del Municipio de Huimilpan, Qro.	10
Informe del Lic. Lucio Miguel Marcelo, en su carácter de Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de Enero de 2023.	19
Informe del Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de enero de 2023.	21
Acuerdo que fija los días inhábiles y los periodos vacacionales de la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, Querétaro; correspondiente al año 2023.	24
Presentación y en su caso aprobación del Presupuesto de los Estados Financieros correspondientes al mes de diciembre del 2022 del SMDIF, Huimilpan./ Presentación y en su caso aprobación del Presupuesto de Ingresos y del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023./ Presentación y Actualización de los Tabuladores de Salarios para choferes, para el ejercicio Fiscal 2023.	27
Cuadros comparativos MHQ-IR-001/2022 "Contratación de Seguros de vida y Parque Vehicular" /MHQ-IR-002/2022 "Adquisición de semilla para el Programa (Productor de maíz)" / MHQ-IR-005/2022 "Servicio Integral de Organización de la Feria Artesanal, Cultural y Ganadera 2022".	42
Reglas de operación del programa denominado "AMIGO PRODUCTOR 2023, DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO."	45
Acuerdo por el que se realiza Exhorto a la Secretaria de Administración del Municipio de Huimilpan, Qro.	51

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 01 (primero) de marzo de 2023 (dos mil veintitres)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se presentó el **Acuerdo por el que se aprueba el cierre del Programa Anual de Obra Pública 2022 del Municipio de Huimilpan, Qro.**, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 30 fracciones I, y XXXIV, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28 y 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se aprueba el cierre del Programa Anual de Obra Pública 2022 del Municipio de Huimilpan, Qro. y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que en este orden de ideas es importante señalar que la base contenida en el artículo 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, situación que se robustecida con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro al establecerse aquí los mismos principios.

3. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
4. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de los Municipios manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
5. Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para la infraestructura social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema estableciendo como uno de sus rubros el siguiente:

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

- I) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de Huimilpanias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.
- II) Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las

capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

6. Que así mismo, el artículo citado con antelación, señala que son obligaciones de los Municipios, las siguientes:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

c) Informar a sus habitantes de manera trimestral los avances del ejercicio de los recursos y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;

e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;

f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos,
y

g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del

contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

7. Que la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro señala en su artículo 1 que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el gasto que en materia de la obra pública realicen los gobiernos del Estado y de los Municipios, cualquier organismo de la administración pública estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, así como todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución, verificación y control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública.
8. Que el artículo 2 de la Ley en mención refiere que se considera obra pública, a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales, considerándose así entre otras las siguientes:
 - I. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles.
 - II. Los servicios relacionados con la misma, incluidos los trabajos que tengan por objeto: concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integren un proyecto de obra pública, así como los relativos a la investigación, asesorías y consultorías, la dirección y supervisión de la ejecución de las obras, los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar las eficiencias de las instalaciones y los trabajos de exploración, conservación, rescate y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren adheridos al suelo o inmersos en el subsuelo.
 - III. Los proyectos integrales que comprendan desde el diseño de la obra hasta su cabal terminación.
 - IV. Los trabajos de infraestructura urbana o agropecuaria.
 - V. Cualquier trabajo relativo a las áreas abiertas, vialidades, mobiliario y equipamiento urbano.
 - VI. Las actividades relacionadas con la obra pública que se desarrollen por encargo de las dependencias, entidades o municipios.
 - VII. Todos aquellos de naturaleza análoga.
9. Que el artículo 5 la Ley en comento, dispone que estarán sujetas a las disposiciones de esta ley, toda obra pública que contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:

- I. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebre el Ejecutivo Estatal con la participación que en su caso corresponda a los Municipios;
 - II. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal, con la participación que en su caso correspondan a los organismos no gubernamentales o a los particulares por sí mismos; y
 - III. Los fondos municipales.
- 10 Que el artículo 6 del ordenamiento legal citado establece que la ejecución de la obra pública que realicen las dependencias, Entidades, Municipios y particulares con cargo total o parcial a fondos acordados por la Federación, conforme a los convenios entre los Ejecutivos Federal y Estatal, estarán sujetas, adicionalmente a las disposiciones de lo ordenado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, su Reglamento y a lo pactado en los convenios descritos por el artículo 5 de la misma ley.
- 11 Que el artículo 15 de la ley en mención dispone que las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios, considerando:
- I. La rentabilidad social, económica y ambiental con base en los estudios de factibilidad de la inversión que se requieran.
 - II. Los recursos necesarios para la etapa de ejecución, así como los gastos de operación del proyecto.
 - III. Las unidades responsables de su ejecución.
 - IV. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra en donde se realizará la obra pública, así como la obtención de los permisos y las autorizaciones.
 - V. Las características y las condiciones ambientales, climáticas y geomórficas de la región donde se realizará la obra pública, debiendo presentar un programa de restauración cuando se cause un impacto ambiental adverso.
 - VI. Los trabajos de manejo tanto preventivo como correctivo.
 - VII. Los trabajos e infraestructura y las complementarias que requiera la obra.
 - VIII. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios indispensables, incluyendo las normas y especificaciones de construcción aplicables así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarias.
 - IX. Las demás previsiones que deberán tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.

- X. Los programas de obra pública indicarán las fechas previstas para la iniciación y terminación de todas sus fases, considerando todas las acciones previas a su ejecución.
- 12 Que por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.
 - 13 Que en ese sentido, el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, en el numeral precedente faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.
 - 14 Que el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales, ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables.
 - 15 Que en fecha 24 de febrero de 2023, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 22, 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro se llevó a cabo la Primer Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEM), en la cual se realizó la aprobación del cierre del Programa Anual de Obra Pública 2022 del Municipio de Huimilpan, Qro.
 - 16 Que con fecha 24 de febrero de 2023, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio COP/032/2023, emitido por la Lic. Cecilia Quezada López, en su carácter de Coordinadora del COPLADEM, a través del cual solicita someter a consideración del Ayuntamiento el cierre del Programa Anual de Obra Pública 2022, en los términos que se señalan a continuación:

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal, capítulo V Artículo 33, apartado B, fracción II, inciso d), Informar a sus habitantes en general los resultados alcanzados de Obra Pública ejecutada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal, inscritas en el RAMO 35.- "Fondo de Aperturas para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022.

MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CIERRE ANUAL DE OBRAS- FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM-2022)

AL 31 DE DICIEMBRE 2022

No.	Nombre de la Obra	Comunidad	FINANCIAMIENTO	Monto Ejercido	ESTATUS DE LA OBRA	INSTANCIA MANTENIMIENTO	METAS ALCANZADAS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	CALENDARIO DE EJECUCIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN
1	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASPHALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, LAGUNILLAS	LADUNILLAS	FISMA 2022	\$ 1,362,468.23	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACION	SERVICIOS MUNICIPALES	1463.04 M2	2,676 HABITANTES	11 DE JULIO AL 10 DE SEPTIEMBRE	ADJUDICACIÓN DIRECTA
2	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASPHALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, EL MILAGRO	EL MILAGRO	FISMA 2022	\$ 1,389,523.91	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACION	SERVICIOS MUNICIPALES	1012 M2	114 HABITANTES	06 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE NOVIEMBRE	ADJUDICACIÓN DIRECTA
3	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASPHALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, SAN ANTONIO LA CAJETA	SAN ANTONIO LA CAJETA	FISMA 2022	\$ 1,189,637.62	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACION	SERVICIOS MUNICIPALES	1519.8 M2 DE EMPEDRADO	1068 HABITANTES	31 DE MAYO AL 28 DE JULIO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
4	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASPHALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, PIEDRAS LISAS	PIEDRAS LISAS	FISMA 2022	\$ 1,107,817.78	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACION	SERVICIOS MUNICIPALES	1376.49 M2	562 HABITANTES	08 DE JUNIO AL 09 DE AGOSTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
5	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASPHALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, SAN FRANCISCO SUR	SAN FRANCISCO SUR	FISMA 2022	\$ 1,105,080.27	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACION	SERVICIOS MUNICIPALES	1,589 M2 DE EMPEDRADO	450 HABITANTES	30 DE JUNIO AL 30 DE JULIO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
6	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASPHALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, EL RINCON	EL RINCON	FISMA 2022	\$ 1,072,314.72	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACION	SERVICIOS MUNICIPALES	1,283.53 M2 DE EMPEDRADO	174 HABITANTES	30 DE MAYO AL 28 DE JULIO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
7	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN HUIMILPAN, LOCALIDAD SANTA TERESA	SANTA TERESA	FISMA 2022	\$ 961,241.09	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACION	SERVICIOS MUNICIPALES	1237.52 M2 DE BANQUETAS	174 HABITANTES	31 DE MAYO AL 27 DE AGOSTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
8	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASPHALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, EL SAUZ	EL SAUZ	FISMA 2022	\$ 933,208.24	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACION	SERVICIOS MUNICIPALES	1296.75 M2	278 HABITANTES	11 DE JULIO AL 10 DE SEPTIEMBRE	ADJUDICACIÓN DIRECTA
9	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASPHALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, SAN PEDRITO	SAN PEDRITO	FISMA 2022	\$ 911,422.53	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACION	SERVICIOS MUNICIPALES	844.74 M2	286 HABITANTES	06 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE NOVIEMBRE	ADJUDICACIÓN DIRECTA
10	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASPHALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, SAUTRILLO	SAUTRILLO	FISMA 2022	\$ 905,915.43	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACION	SERVICIOS MUNICIPALES	1121.04 M2	428 HABITANTES	11 DE JULIO AL 10 DE SEPTIEMBRE	ADJUDICACIÓN DIRECTA
11	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASPHALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, SAN FRANCISCO NORTE	SAN FRANCISCO NORTE	FISMA 2022	\$ 892,043.10	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACION	SERVICIOS MUNICIPALES	1046 M2	428 HABITANTES	06 DE JULIO AL 01 DE SEPTIEMBRE	ADJUDICACIÓN DIRECTA
12	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASPHALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, CEJA DE BRAVO	CEJA DE BRAVO	FISMA 2022	\$ 882,687.33	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACION	SERVICIOS MUNICIPALES	1,359.87 M2 DE EMPEDRADO	1086 HABITANTES	27 DE JUNIO AL 25 DE AGOSTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
13	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASPHALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, EL ZORRILLO	EL ZORRILLO	FISMA 2022	\$ 703,014.03	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACION	SERVICIOS MUNICIPALES	104.25 M2 DE EMPEDRADO	284 HABITANTES	31 DE MAYO AL 29 DE JULIO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
14	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASPHALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, LA PEÑA	LA PEÑA	FISMA 2022	\$ 643,972.44	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACION	SERVICIOS MUNICIPALES	870 M2 DE EMPEDRADO	276 HABITANTES	06 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE NOVIEMBRE	ADJUDICACIÓN DIRECTA
15	CONSTRUCCIÓN DE CALLES ADOQUIN, ASPHALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO EN HUIMILPAN LOCALIDAD, SAN PEDRO NORTE	SAN PEDRO NORTE	FISMA 2022	\$ 598,524.76	TERMINADA,ENTREGADA Y EN OPERACION	SERVICIOS MUNICIPALES	801.95 M2 DE EMPEDRADO	367 HABITANTES	06 DE JULIO AL 01 DE SEPTIEMBRE	ADJUDICACIÓN DIRECTA



MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CIERRE ANUAL DE OBRAS: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM-2022)
AL 31 DE DICIEMBRE 2022



No.	Nombre de la Obra	Comunidad	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		Monto Ejercido	ESTATUS DE LA OBRA	INSTANCIA MANTENIMIENTO	METAS ALCANZADAS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	CALENDARIO DE EJECUCIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN
			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Monto Ejercido							
16	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, LA CEJA, HUIMILPAN, QRO.	LA CEJA	FISM-2022		\$ 1,453,350.94	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	592 ML	238 HABITANTES	30 DE JUNIO AL 28 DE AGOSTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
17	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES, LA CEJA, HUIMILPAN, QRO.	LA CEJA	FISM-2022		\$ 302,867.60	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	CEA HUIMILPAN	320 ML	294 HABITANTES	08 DE JUNIO AL 09 DE AGOSTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
18	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CERRO DE BRAVO, SAN JOSE TEPUZAS, HUIMILPAN, QRO.	SAN JOSE TEPUZAS	FISM-2022		\$ 292,999.60	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	CEA HUIMILPAN	239.20 ML	50 HABITANTES	12 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE NOVIEMBRE	ADJUDICACIÓN DIRECTA
19	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN VARIAS CALLES, EL VEOL, HUIMILPAN, QRO.	EL VEOL	FISM-2022		\$ 1,694,501.12	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	CFE	17 ESTRUCTURAS Y DOS TRANSFORMADORES	565 HABITANTES	31 DE MAYO AL 29 DE JULIO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
20	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA, HUIMILPAN, QRO.	BUENAVISTA	FISM-2022		\$ 796,704.48	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	CFE	12 ESTRUCTURAS Y 1 TRANSFORMADOR	95 HABITANTES	27 DE JUNIO AL 25 DE AGOSTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
21	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE APAPATARO, HUIMILPAN, QRO.	APAPATARO	FISM-2022		\$ 698,029.74	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	CFE	3 ESTRUCTURAS, 3 LUMINARIAS Y 2 POSTES	68 HABITANTES	21 DE JULIO AL 18 DE SEPTIEMBRE	ADJUDICACIÓN DIRECTA
22	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LA LOCALIDAD EL ZORRILLO, HUIMILPAN, QRO.	EL ZORRILLO	FISM-2022		\$ 647,353.44	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	CFE	3 ESTRUCTURAS 2 POSTES Y 1 TRANSFORMADOR	71 HABITANTES	21 DE JULIO AL 18 DE SEPTIEMBRE	ADJUDICACIÓN DIRECTA
23	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALLE LA LAJA, PUERTA DEL TEPOZAN, HUIMILPAN, QRO.	PUERTA DEL TEPOZAN	FISM-2023		\$ 746,783.74	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	CFE	7 ESTRUCTURAS	87 HABITANTES	28 DE JUNIO AL 28 DE AGOSTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
24	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALLE RIO BRAVO, LOS BORDOS, HUIMILPAN, QRO.	LOS BORDOS	FISM-2024		\$ 496,548.15	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	CFE	5 POSTES Y UNA ESTRUCTURA	353 HABITANTES	01 DE JUNIO AL 30 DE JULIO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
25	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LOMA LOS SOTOS, SAN IGNACIO, HUIMILPAN, QRO.	SAN IGNACIO	FISM-2025		\$ 292,334.28	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	CFE	7 LUMINARIAS, 1 TRANSFORMADOR Y 2 POSTES	62 HABITANTES	07 DE SEPTIEMBRE AL 05 DE NOVIEMBRE	ADJUDICACIÓN DIRECTA
26	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN JARDIN DE NIÑOS "ALFRED BINNET", GUADALUPE PRIMERO, HUIMILPAN, QRO.	GUADALUPE PRIMERO	FISM-2022		\$ 1,499,769.24	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA	1 TECHUMBRE	47 ALUMNOS	26 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE NOVIEMBRE	ADJUDICACIÓN DIRECTA
27	CONSTRUCCION DE BARRIDO PERIMETRAL EN ECOTEYPLANTE, No. 82, EL SALTO, HUIMILPAN, QRO.	EL SALTO	FISM-2022		\$ 794,855.59	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA	306.02 M2	704 ALUMNOS	07 DE SEPTIEMBRE AL 05 DE NOVIEMBRE	ADJUDICACIÓN DIRECTA
28	CONSTRUCCION DE BARRIDO PERIMETRAL EN TV. SEC. AMADO NERVO, SAN PEDRO, HUIMILPAN, QRO.	SAN PEDRO	FISM-2022		\$ 794,641.60	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	DIRECCIÓN DE LA ESCUELA	411.84 M2	86 ALUMNOS	07 DE SEPTIEMBRE AL 05 DE NOVIEMBRE	ADJUDICACIÓN DIRECTA
47	CONSTRUCCION DE CALLES ADOQUIN ASFALTO CONCRETO Y EMPEDRAO 2DA ETAPA EN HUIMILPAN LOCALIDAD LAS LAGUNILLAS 23342	LAGUNILLAS	FISM-2022		\$ 987,735.00	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	976.08 M2	2676 HABITANTES	14 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE	ADJUDICACIÓN DIRECTA
TOTALES					\$ 26,187,246.00						



MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CIERRE ANUAL DE OBRAS: PROGRAMA DE INVERSIÓN DIRECTA (PID-2022)
AL 31 DE DICIEMBRE 2022



No.	Nombre de la Obra	Comunidad	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		Monto Ejercido	ESTATUS DE LA OBRA	INSTANCIA MANTENIMIENTO	METAS ALCANZADAS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	CALENDARIO DE EJECUCIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN
			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Monto Ejercido							
29	URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES, LAS TAPONAS, HUIMILPAN, QRO.	LAS TAPONAS	PID-2021		\$ 1,045,461.01	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	805.24 M2 DE PAVIMENTO	1521 HABITANTES	25 DE ABRIL AL 24 DE JUNIO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
30	CONSTRUCCION DE ANIDADOR EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO, HUIMILPAN, QRO.	SAN IGNACIO	PID-2021		\$ 987,820.11	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	850 ML	1940 HABITANTES	26 DE ABRIL AL 24 DE JUNIO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
31	ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRETERA ESTATAL 400 DEL KM 30+830 AL KM 35+010, LA CEJA, HUIMILPAN, QRO.	LA CEJA	PID-2021		\$ 1,696,567.88	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	CFE	74 LUMINARIAS	261 HABITANTES	20 DE JUNIO AL 18 DE AGOSTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
32	ALUMBRADO PÚBLICO EN CAMINO DE APAPATARO A EL MILAGRO, APAPATARO, HUIMILPAN, QRO.	APAPATARO	PID-2021		\$ 1,584,371.85	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	CFE	79 LUMINARIAS LUMINARIAS Y 41 POSTES DE CONCRETO PC-9-500	1994 HABITANTES	25 DE ABRIL AL 24 DE JUNIO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
33	ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE 5 DE MAYO SALIDA A SAN PEDRO, HUIMILPAN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	PID-2021		\$ 989,644.51	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	CFE	19 POSTES Y 32 LUMINARIAS	611 HABITANTES	26 DE ABRIL AL 24 DE JUNIO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
34	ALUMBRADO PÚBLICO EN CAMINO DE BUENAVISTA A TAPONAS, BUENAVISTA, HUIMILPAN, QRO.	BUENAVISTA	PID-2021		\$ 775,211.40	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	CFE	4 POSTES, 4 TORRES Y 23 LUMINARIAS	824 HABITANTES	08 DE MAYO AL 08 DE JULIO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
35	REHABILITACION DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	VARIAS LOCALIDADES	PID-2021		\$ 991,438.35	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	DIRECCIÓN DE LAS ESCUELAS	343 M2 DE MURO DE TABIQUE ROJO, 131 IMPERMEABILIZACIÓN, 36.35 M2 BANQUETA 10 CM Y 18 REJAS.	336 ALUMNOS	08 DE MAYO AL 08 DE JULIO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
TOTALES					\$ 8,070,515.11						



MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CIERRE ANUAL DE OBRAS: IMPUESTO SOBRE NOMINA 2022 (ISN-2022)
AL 31 DE DICIEMBRE 2022



No.	Nombre de la Obra	Comunidad	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		Monto Ejercido	ESTATUS	INSTANCIA MANTENIMIENTO	METAS ALCANZADAS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	CALENDARIO DE EJECUCIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN
			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Monto Ejercido							
38	URBANIZACIÓN DE CALLE FRANCISCO VILLA EL MILAGRO, HUIMILPAN, QRO.	EL MILAGRO	ISN-2022		\$ 1,633,302.96	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	1,286.26 M2 DE PAVIMENTO	1663 HABITANTES	28 DE AGOSTO AL 27 DE OCTUBRE	ADJUDICACIÓN DIRECTA
39	URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES, EL BIMBALETE, HUIMILPAN, QRO.	EL BIMBALETE	ISN-2022		\$ 1,024,564.20	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	646.30 M2 DE EMPEDRAO Y 4,008.82 M2 DE BANQUETA	611 HABITANTES	29 DE AGOSTO AL 27 DE OCTUBRE	ADJUDICACIÓN DIRECTA
40	URBANIZACIÓN DE CALLE NIÑOS HERÓES, EL GARRUÑAL, HUIMILPAN, QRO.	EL GARRUÑAL	ISN-2022		\$ 1,634,705.64	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	1,440 M2 DE EMPEDRAO	203 HABITANTES	28 DE AGOSTO AL 27 DE OCTUBRE	ADJUDICACIÓN DIRECTA
41	URBANIZACIÓN A CALLE DE ACCESO A PANTEÓN EN CABECERA MUNICIPAL, HUIMILPAN, QRO.	HUIMILPAN	ISN-2022		\$ 1,956,822.39	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	1,690 M2 DE EMPEDRAO Y 315.06 M2 DE BANQUETA	1,380 HABITANTES	12 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE NOVIEMBRE	ADJUDICACIÓN DIRECTA
42	URBANIZACIÓN DE CALLE SIN NOMBRE, SAN PEDRO, HUIMILPAN, QRO.	SAN PEDRO	ISN-2022		\$ 2,473,775.80	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	872.24 M2 DE EMPEDRAO Y 4 ESTRUCTURAS, Y 1 TRANSFORMADOR	1,247 HABITANTES	12 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE NOVIEMBRE	ADJUDICACIÓN DIRECTA
43	URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES, LA CEJA, HUIMILPAN, QRO.	LA CEJA	ISN-2022		\$ 1,641,750.20	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	1,450 M2 DE PAVIMENTO, 500 M2 DE BANQUETAS	1,058 HABITANTES	12 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE NOVIEMBRE	ADJUDICACIÓN DIRECTA
45	URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES, SAN PEDRO, HUIMILPAN, QRO.	SAN PEDRO	ISN-2022		\$ 1,426,619.56	TERMINADA, ENTREGADA Y EN OPERACIÓN	SERVICIOS MUNICIPALES	1540 M2 DE EMPEDRAO Y 558 M2 DE BANQUETA	1247 HABITANTES	10 DE OCTUBRE AL 08 DE DICIEMBRE	ADJUDICACIÓN DIRECTA
48	URBANIZACIÓN DE CAMINO REAL, EL SALZ, HUIMILPAN, QRO.	EL SALZ	ISN-2022		\$ 2,497,029.62	EN PROCESO	SERVICIOS MUNICIPALES	TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN MECÁNICA A CIELO ABIERTO, CARGAS Y ACEROS, RELLENO Y SUB-BASE DE TEPETATE	278 HABITANTES	05 DE DICIEMBRE AL 02 DE ABRIL DEL 2023	INVITACIÓN RESTRINGIDA
TOTALES					\$ 14,327,569.37						

17 Que en cumplimiento a los artículos 105 y 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento

de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente.

- 18 Que en atención a lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Obras y Servicios Públicos se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Coordinador del COPLADEM, contando con la presencia del Secretario de Obras Públicas Municipales; manifiesta que el cierre de las obras 2022 ya fueron previamente analizadas y aprobadas por los integrantes del COPLADEM, las cuales ya fueron concluidas en su totalidad.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 15 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza el cierre del Programa Anual de Obra Pública 2022 del Municipio de Huimilpan, Qro., mismo que fue avalado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro., en los términos descritos en el considerando dieciséis del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye a los Secretarios de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable, Administración y Finanzas para que den seguimiento y realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento al presente Acuerdo, dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.

TERCERO. Asimismo, se instruye al Secretario del Órgano de Control a que lleve a cabo el seguimiento y la verificación del cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a publicar el Programa Anual de Obra Pública que por el presente Acuerdo se autoriza, en un periódico de mayor circulación en el Estado y dar aviso a la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos que correspondan.

CUARTO.- Comuníquese lo anterior a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de

Querétaro, a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, a las Secretarías de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Administración y de Finanzas; así como a la Secretaría de Control Interno y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro.

Huimilpan, Qro., a 27 de febrero de 2023. A T E N T A M E N T E. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal y de la Comisión de de Obras y Servicios Públicos. Carolina Flores Cruz, Regidora integrante de la Comisión de Obras y Servicios Públicos. Saira Zenida Molina Gudiño, Regidora integrante de la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
(RUBRICA)

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 01 (primero) de marzo de 2023 (dos mil veintitres)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se presentó el **Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2023 del Municipio de Huimilpan, Qro.**, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 30 fracciones I, y XXXIV, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28 y 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2023 del Municipio de Huimilpan, Qro., y;**

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que en este orden de ideas es importante señalar que la base contenida en el artículo 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, situación que se robustecida con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro al establecerse aquí los mismos principios.
3. Que el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
4. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de los Municipios manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
5. Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para la infraestructura social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema estableciendo como uno de sus rubros el siguiente:

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

- III) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de Huimilpanias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme

a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

- IV) Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

6. Que así mismo, el artículo citado con antelación, señala que son obligaciones de los Municipios, las siguientes:
- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
 - b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
 - c) Informar a sus habitantes de manera trimestral los avances del ejercicio de los recursos y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
 - d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;

e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;

f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y

g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión. Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

7. Que la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro señala en su artículo 1 que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el gasto que en materia de la obra pública realicen los gobiernos del Estado y de los Municipios, cualquier organismo de la administración pública estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, así como todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución, verificación y control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública.

8. Que el artículo 2 de la Ley en mención refiere que se considera obra pública, a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales, considerándose así entre otras las siguientes:

VIII. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles.

IX. Los servicios relacionados con la misma, incluidos los trabajos que tengan por objeto: concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integren un proyecto de obra pública, así como los relativos a la investigación, asesorías y consultorías, la dirección y supervisión de la ejecución de las obras, los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar las eficiencias de las instalaciones y los trabajos de exploración, conservación, rescate y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren adheridos al suelo o inmersos en el subsuelo.

- X. Los proyectos integrales que comprendan desde el diseño de la obra hasta su cabal terminación.
 - XI. Los trabajos de infraestructura urbana o agropecuaria.
 - XII. Cualquier trabajo relativo a las áreas abiertas, vialidades, mobiliario y equipamiento urbano.
 - XIII. Las actividades relacionadas con la obra pública que se desarrollen por encargo de las dependencias, entidades o municipios.
 - XIV. Todos aquellos de naturaleza análoga.
9. Que el artículo 5 la Ley en comento, dispone que estarán sujetas a las disposiciones de esta ley, toda obra pública que contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:
- IV. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebre el Ejecutivo Estatal con la participación que en su caso corresponda a los Municipios;
 - V. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal, con la participación que en su caso correspondan a los organismos no gubernamentales o a los particulares por sí mismos; y
 - VI. Los fondos municipales.
- 10 Que el artículo 6 del ordenamiento legal citado establece que la ejecución de la obra pública que realicen las dependencias, Entidades, Municipios y particulares con cargo total o parcial a fondos acordados por la Federación, conforme a los convenios entre los Ejecutivos Federal y Estatal, estarán sujetas, adicionalmente a las disposiciones de lo ordenado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, su Reglamento y a lo pactado en los convenios descritos por el artículo 5 de la misma ley.
- 11 Que el artículo 15 de la ley en mención dispone que las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios, considerando:
- XI. La rentabilidad social, económica y ambiental con base en los estudios de factibilidad de la inversión que se requieran.
 - XII. Los recursos necesarios para la etapa de ejecución, así como los gastos de operación del proyecto.

- XIII. Las unidades responsables de su ejecución.
 - XIV. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra en donde se realizará la obra pública, así como la obtención de los permisos y las autorizaciones.
 - XV. Las características y las condiciones ambientales, climáticas y geomórficas de la región donde se realizará la obra pública, debiendo presentar un programa de restauración cuando se cause un impacto ambiental adverso.
 - XVI. Los trabajos de manejo tanto preventivo como correctivo.
 - XVII. Los trabajos e infraestructura y las complementarias que requiera la obra.
 - XVIII. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios indispensables, incluyendo las normas y especificaciones de construcción aplicables así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarias.
 - XIX. Las demás previsiones que deberán tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.
 - XX. Los programas de obra pública indicarán las fechas previstas para la iniciación y terminación de todas sus fases, considerando todas las acciones previas a su ejecución.
- 12 Que por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.
- 13 Que en ese sentido, el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, en el numeral precedente faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.
- 14 Que el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales, ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables.
- 15 Que en fecha 24 de febrero de 2023, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 22, 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro se llevó a cabo la Primer Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEM), en la cual se realizó la aprobación del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2023 del Municipio de Huimilpan, Qro., en los términos que se contienen en el documento anexo, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.
- 16 Que con fecha 24 de febrero de 2023, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio COP/032/2023, emitido por la Lic. Cecilia Quezada López, en su carácter de Coordinadora del COPLADEM, a través del cual solicita someter a consideración del Ayuntamiento la aprobación del Programa Anual de Obra Pública 2023 del Municipio de Huimilpan, Qro., en

los términos que se señalan a continuación:



MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA FAISMUN 2023						
Municipio:		HUIMILPAN				
No. Prioridad	Localidad	Nombre de la Obra	Monto	Metas	Periodo de Ejecución	Beneficiarios
1.- OBRAS DE URBANIZACIÓN						
1	LAGUNILLAS	CONSTRUCCIÓN DE CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, EN LA LOCALIDAD DE LAGUNILLAS, MUNICIPIO DE HUIMILPAN.	\$ 820,000.00	100	ABRIL - JUNIO 2023	1622
2	BARRIO ALEGRE	CONSTRUCCIÓN DE CALLE JUAN ESCUTÍA, EN LA LOCALIDAD DE BARRIO ALEGRE, MUNICIPIO DE HUIMILPAN.	\$ 1,300,000.00	181.11	SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE 2023	210
3	LOS CUES	CONSTRUCCIÓN DE CALLE 5 DE MAYO, EN LA LOCALIDAD DE LOS CUES, MUNICIPIO DE HUIMILPAN.	\$ 1,300,000.00	156.25	JULIO - SEPTIEMBRE 2023	406
4	LA CEJA	CONSTRUCCIÓN DE CALLE CHIHUAHUA, EN LA LOCALIDAD DE LA CEJA, MUNICIPIO DE HUIMILPAN.	\$ 1,300,000.00	109.24	MAYO - JULIO 2023	2076
5	SAN ANTONIO LA GALERA	CONSTRUCCIÓN DE CALLE FRANCISCO I. MADERO, EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO LA GALERA, MUNICIPIO DE HUIMILPAN.	\$ 1,300,000.00	167.53	JULIO - SEPTIEMBRE 2023	1068
6	LAS MONJAS	CONSTRUCCIÓN DE CALLE, EN LA LOCALIDAD DE LAS MONJAS, MUNICIPIO DE HUIMILPAN.	\$ 1,100,000.00	226.80	JULIO - SEPTIEMBRE 2023	146
7	SAN PEDRO	CONSTRUCCIÓN DE VARIAS CALLES, EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO, MUNICIPIO DE HUIMILPAN.	\$ 500,000.00	85.91	OCTUBRE - DICIEMBRE 2023	882
8	SAN IGNACIO	CONSTRUCCIÓN DE CALLE, EN LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO, MUNICIPIO DE HUIMILPAN.	\$ 1,100,000.00	189.00	JULIO - SEPTIEMBRE 2023	880
9	NEVERIAS SUR	CONSTRUCCIÓN DE CALLE, EN LA LOCALIDAD DE NEVERIAS SUR, MUNICIPIO DE HUIMILPAN.	\$ 1,100,000.00	189.00	AGOSTO - OCTUBRE 2023	450
10	TAPONAS	CONSTRUCCIÓN DE CALLE HACIENDA EL MILAGRO, EN LA LOCALIDAD DE TAPONAS, MUNICIPIO DE HUIMILPAN.	\$ 1,300,000.00	223.37	JUNIO - AGOSTO 2023	997
11	EL GRANUENO	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, EN LA LOCALIDAD DE EL GRANUENO, MUNICIPIO DE HUIMILPAN.	\$ 1,400,000.00	1166.67	AGOSTO - OCTUBRE 2023	599
12	EL VEGIL	CONSTRUCCIÓN DE CALLE MÉXICO, EN LA LOCALIDAD DE EL VEGIL, MUNICIPIO DE HUIMILPAN.	\$ 2,200,000.00	258.82	ABRIL - JULIO 2023	2521
13	EL GARRUÑAL	CONSTRUCCIÓN DE CALLE INDEPENDENCIA, EN LA LOCALIDAD DE EL GARRUÑAL, MUNICIPIO DE HUIMILPAN.	\$ 850,000.00	150	OCTUBRE - DICIEMBRE 2023	203
14	EL MILAGRO	CONSTRUCCIÓN DE CALLE FRANCISCO LEÓN DE LA BARRA, EN LA LOCALIDAD DE EL MILAGRO, MUNICIPIO DE HUIMILPAN.	\$ 1,900,000.00	186.27	ABRIL - JULIO 2023	831
15	LA NORIA	CONSTRUCCIÓN DE CALLE TOUMAN, EN LA LOCALIDAD DE LA NORIA, MUNICIPIO DE HUIMILPAN.	\$ 1,300,000.00	223.37	OCTUBRE - DICIEMBRE 2023	832
TOTAL OBRAS DE URBANIZACIÓN=			\$ 18,770,000.00			
2.- OBRAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO						
1	LA CEJA	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, LA CEJA, HUIMILPAN, QRO.	\$ 2,500,000.00	470	ABRIL - JULIO 2023	2076
2	EL MILAGRO	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, EL MILAGRO, HUIMILPAN, QRO.	\$ 600,000.00	214.29	OCTUBRE - DICIEMBRE 2023	1663
3	APAPATARO	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLES PALMA Y LAUREL, APAPATARO, HUIMILPAN, QRO.	\$ 300,000.00	300.00	JULIO - SEPTIEMBRE 2023	200
TOTAL OBRAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO=			\$ 3,400,000.00			
3.- OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN						
ESTRUCTURAS						
1	LAGUNILLAS	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN VARIAS CALLES, LAGUNILLAS, HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,372,776.56	28	ABRIL - JULIO 2023	1781



MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA FAISMUN 2023						
Municipio:		HUIMILPAN				
No. Prioridad	Localidad	Nombre de la Obra	Monto	Metas	Periodo de Ejecución	Beneficiarios
2	SAN IGNACIO	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN VARIAS CALLES, SAN IGNACIO, HUIMILPAN, QRO.	\$ 700,000.00	4	JUNIO - AGOSTO 2023	220
3	TAPONAS (LOS MARTÍNEZ)	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLE REAL DEL RÍO, LAS TAPONAS (FRACCIÓN LOS MARTÍNEZ), HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,000,000.00	10	MAYO - JULIO 2023	250
4	EL FRESNO	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN CALLE DEL FRESNO AL MIRADOR, EL FRESNO, HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,479,938.53	11	ABRIL - JUNIO 2023	320
5	LA MESITA	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN VARIAS CALLES, LA MESITA, HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,677,982.10	10	ABRIL - JUNIO 2023	403
6	TAPONAS	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA EN VARIAS CALLES, LAS TAPONAS, HUIMILPAN, QRO.	\$ 2,000,000.00	20	JUNIO - AGOSTO 2023	2598
TOTAL OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN=			\$ 8,230,697.19			
4.- OBRAS DE EDUCACIÓN						
1	EL FRESNO	CONSTRUCCIÓN DE BARDEADO PERIMETRAL EN PREESCOLAR JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, EL FRESNO, HUIMILPAN, QRO.	\$ 442,006.91	82.62	JUNIO - AGOSTO 2023	244
2	LA PRESITA	CONSTRUCCIÓN DE BARDEADO PERIMETRAL EN PREESCOLAR COMUNITARIO, LA PRESITA, HUIMILPAN, QRO.	\$ 442,006.90	82.62	JUNIO - AGOSTO 2023	110
TOTAL OBRAS DE EDUCACIÓN =			\$ 884,013.81			
SUB TOTAL =			\$ 31,284,711.00			
3% DE INDIRECTOS =			\$ -			
26	PROPUESTAS		TOTAL =	\$ 31,284,711.00		



MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA PID 2023 - INGRESOS PROPIOS 2022							
Municipio:		HUIMILPAN					
No. Prioridad	Localidad	Nombre de la Obra	Monto	Fuente de Financiamiento	Metas	Periodo de Ejecución	Beneficiarios
1.- OBRAS DE URBANIZACIÓN							
1	CEJA DE BRAVO	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR Y QUIOSCO EN LA LOCALIDAD DE CEJA DE BRAVO, HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,000,000.00	INGRESOS PROPIOS 2022	833.33	MARZO- DICIEMBRE 2023	1086
2	HUITRON	URBANIZACIÓN DE CALLES, EN LA LOCALIDAD DE HUITRON, HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,000,000.00	INGRESOS PROPIOS 2022	158.60	MARZO- DICIEMBRE 2023	882
TOTAL OBRAS DE URBANIZACIÓN=			\$ 2,000,000.00				
2.- OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO							
1	CABECERA MUNICIPAL	MEJORAMIENTO DE VARIAS CALLES EN EL CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL, HUIMILPAN, QRO.	\$ 2,000,000.00	INGRESOS PROPIOS 2022	757.86	MARZO- DICIEMBRE 2023	1542
2	VIARIAS LOCALIDADES	MEJORAMIENTO DE CALLES EN VARIAS LOCALIDADES DE LA CABECERA MUNICIPAL, HUIMILPAN, QRO.	\$ 2,000,000.00	INGRESOS PROPIOS 2022	343.64	MARZO- DICIEMBRE 2023	35500
TOTAL OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO =			\$ 4,000,000.00				
TOTAL			\$ 6,000,000.00				
4 ACCIONES			\$ 6,000,000.00				
MONTO AUTORIZADO =			\$ 6,000,000.00				



MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA PID 2023 - PARTICIPACIONES FEDERALES 2021							
Municipio:		HUIMILPAN					
No. Prioridad	Localidad	Nombre de la Obra	Monto	Fuente de Financiamiento	Metas	Periodo de Ejecución	Beneficiarios
1.- OBRAS DE EDUCACIÓN							
1	CARRANZA	CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA EN JARDIN DE NIÑOS "DANIEL COSÍO" EN LA LOCALIDAD DE CARRANZA, HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,070,000.00	PARTICIPACIONES FEDERALES 2021	1 AULA	MARZO - DICIEMBRE 2023	400
TOTAL OBRAS DE EDUCACIÓN=			\$ 1,070,000.00				
2.- OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO							
1	VIARIAS LOCALIDADES	REHABILITACIÓN DE CAMINOS Y CALLES EN VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 2,000,000.00	PARTICIPACIONES FEDERALES 2021	VIARIAS CALLES	MARZO - DICIEMBRE 2023	35550
TOTAL OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO =			\$ 2,000,000.00				
TOTAL			\$ 3,070,000.00				
2 ACCIONES			\$ 3,070,000.00				
MONTO AUTORIZADO =			\$ 3,070,000.00				



MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA PID 2023 - PARTICIPACIONES FEDERALES 2022							
Municipio:		HUIMILPAN					
No. Prioridad	Localidad	Nombre de la Obra	Monto	Fuente de Financiamiento	Metas	Periodo de Ejecución	Beneficiarios
1.- OBRAS DE URBANIZACIÓN							
1	PERAL	URBANIZACIÓN DE CALLES, EN LA LOCALIDAD DEL PERAL, HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,000,000.00	PARTICIPACIONES FEDERALES 2022	171.82	MARZO - DICIEMBRE 2023	271
2	CEJA DE BRAVO	URBANIZACIÓN DE CALLE VALLE ONDULADO EN LA LOCALIDAD DE CEJA DE BRAVO, HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,090,000.00	PARTICIPACIONES FEDERALES 2022	172.88	MARZO - DICIEMBRE 2023	1086
3	TAPONAS	URBANIZACIÓN DE CALLES, EN LA LOCALIDAD DE TAPONAS, HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,090,000.00	PARTICIPACIONES FEDERALES 2022	172.88	MARZO - DICIEMBRE 2023	997
4	LA CEJA	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR EN LA LOCALIDAD DE LA CEJA, HUIMILPAN, QRO.	\$ 2,400,000.00	PARTICIPACIONES FEDERALES 2022	937.50	MARZO - DICIEMBRE 2023	1940
5	SAUTRILLO	URBANIZACIÓN DE CALLES, EN LA LOCALIDAD DE SAUTRILLO, HUIMILPAN, QRO.	\$ 1,070,000.00	PARTICIPACIONES FEDERALES 2022	183.85	MARZO - DICIEMBRE 2023	362
TOTAL OBRAS DE URBANIZACIÓN=			\$ 6,650,000.00				
2.- OBRAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO							
1	APAPATARO	REHABILITACIÓN DE PUENTE PEATONAL, APAPATARO, HUIMILPAN, QRO.	\$ 300,000.00	PARTICIPACIONES FEDERALES 2022	300.00	MARZO - DICIEMBRE 2023	200
TOTAL OBRAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO=			\$ 300,000.00				
3.- OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO							
1	VIARIAS LOCALIDADES	REHABILITACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS Y CALLES EN VARIAS LOCALIDADES, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.	\$ 2,050,000.00	PARTICIPACIONES FEDERALES 2022	VIARIAS CALLES	MARZO - DICIEMBRE 2023	35550
TOTAL OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO =			\$ 2,050,000.00				
TOTAL			\$ 9,000,000.00				
7 ACCIONES			\$ 9,000,000.00				
MONTO AUTORIZADO =			\$ 9,000,000.00				

- 17 Que en cumplimiento a los artículos 105 y 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados, acompañando para tal efecto, el proyecto correspondiente.
- 18 Que en atención a lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Obras y Servicios Públicos se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Coordinador del COPLADEM, contando con la presencia del Secretario de Obras Públicas Municipales; por lo que los integrantes de la Comisión cuestionaron sobre si la propuesta de obras para el ejercicio fiscal 2023 están

debidamente justificadas, y que se cuenta con el tiempo necesario para ejecutarlas, así como con el recurso económico para tal efecto; además de si cuenta con los documentos legales necesarios para tal efecto; respondiéndose por dicho servidor público que sí se cuenta con el recurso económico y que por parte de esa Secretaria, están en tiempo para ejecutar y concluir obras sin observaciones y que todas las obras planteadas están debidamente justificadas y atienden a una necesidad social de acuerdo con las reuniones por parte de los comités correspondientes, además de que se cuenta con los documentos legales necesarios para poder proceder a ejecutar las mismas sin violentar derechos, por lo que cumplen con la normatividad aplicable; aunado a que las obras y sus implicaciones ya fueron previamente analizadas y aprobadas por los integrantes del COPLADEM, que revisan la viabilidad de cada una de ellas en su respectivo ámbito de competencia, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, y tomando en consideración que con el recurso que se aplicara no existe actualmente menoscabo al Municipio, dicho Cuerpo Colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 15 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se aprueba el Programa Anual de Obra Pública 2023 del Municipio de Huimilpan, Qro., mismo que fue avalado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro., en los términos descritos en el considerando dieciséis del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye a los Secretarios de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable, Administración y Finanzas para que den seguimiento y realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento al presente Acuerdo, dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.

TERCERO. Asimismo, se instruye al Secretario del Órgano de Control a que lleve a cabo el seguimiento y la verificación del cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a publicar el Programa Anual de Obra

Pública que por el presente Acuerdo se autoriza, en un periódico de mayor circulación en el Estado y dar aviso a la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos que correspondan.

CUARTO.- Comuníquese lo anterior a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, a las Secretarías de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Administración y de Finanzas; así como a la Secretaría de Organo Interno de Control y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Huimilpan, Qro.

Huimilpan, Qro., a 27 de febrero de 2023. A T E N T A M E N T E C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal y de la Comisión de de Obras y Servicios Públicos. Carolina Flores Cruz. Regidora integrante de la Comisión de Obras y Servicios Públicos. Saira Zenida Molina Gudiño Regidora integrante de la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
(RUBRICA)

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 (nueve) de febrero de 2023 (dos mil veintitres)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se presentó el **Informe del Lic. Lucio Miguel Marcelo, en su carácter de Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de Enero de 2023**, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 5, 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que**

se tiene por presentado el Informe del Lic. Lucio Miguel Marcelo, en su carácter de Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de Enero de 2023 y;

CONSIDERANDO

- 1.** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
- 2.** Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
- 3.** Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.
- 4.** Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutive tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
- 5.** Que con fecha 01 de febrero de 2023, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SCI/074/2023, signado por el Lic. Lucio Miguel Marcelo, Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes de Enero de 2023, respecto de los actos jurídicos en los que han

participado en su carácter de representante legal de conformidad con el Acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe de por el Lic. Lucio Miguel Marcelo, Secretario de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes de Enero de 2023, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representante legal de conformidad con el Acuerdo respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior al Titular de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan para su conocimiento.

Huimilpan, Qro., a 02 de febrero de 2023. Atentamente. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro. Rubrica.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
(RUBRICA)**

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 (nueve) de febrero de 2023 (dos mil veintitres)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se presentó el **Informe del Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de enero de 2023,**

mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 8 y 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de enero de 2023 y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.
4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante

la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutive tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.

5. Que con fecha 03 de febrero de 2023, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio signado por el Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes de enero de 2023, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe del Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes enero de 2023 respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior al Titular de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan para su conocimiento.

Huimilpan, Qro., a 03 de febrero de 2023. Atentamente. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro. Rubrica.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
(RUBRICA)**



ACUERDO QUE FIJA LOS DÍAS INHÁBILES Y LOS PERIODOS VACACIONALES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO; CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

El Pleno del Comité de Transparencia del Municipio de Huimilpan, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 28, 29 y 30 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y de lo dispuesto en el del Reglamento Interior del Comité de Transparencia del Municipio de Huimilpan, y

CONSIDERANDOS:

1. Que el artículo 30 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que los trabajadores al servicio del municipio "que tengan una antigüedad mayor de seis meses de servicio, disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días hábiles cada uno con goce de salario íntegro, en las fechas que al efecto se señalen; dejándose guardias cuando el servicio no pueda ser interrumpido o para la tramitación de asuntos urgentes, a juicio del titular de la dependencia respectiva, previa justificación".
2. Que las vacaciones tienen por objeto proporcionar a los trabajadores, un tiempo de descanso que les permita distraerse de la rutina, convivir con la familia y recuperar la energía gastada durante el trabajo, todo lo cual es positivamente valorado por la moderna psicología laboral, como un medio para asegurar el mejor desempeño de los trabajadores al volver a sus actividades ordinarias.
3. Que, con este acuerdo, la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, Querétaro; establece de manera clara los periodos para cumplir con las prestaciones laborales de ley que gozan las y los servidores públicos adscritos a ella y define ante los ciudadanos, con toda anticipación, los tiempos en que la institución tomarán el período vacacional y determinará los días inhábiles para cualquier efecto administrativo y legal a que haya lugar.
4. Que, en virtud de lo anterior, es que se establecen los días de asueto y los periodos vacacionales correspondientes al año 2023.

Por lo expuesto y fundado, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE FIJA LOS DÍAS INHÁBILES Y LOS PERIODOS VACACIONALES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO; CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

Artículo Primero. Con fundamento en los artículos 28 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y las condiciones generales de trabajo, los días inhábiles correspondientes al año 2023, serán los siguientes:

- I. El primer lunes de febrero, en conmemoración del cinco de febrero;
- II. El tercer lunes de marzo en conmemoración del veintiuno de marzo;



- III. El seis y siete de abril, jueves y viernes santo;
- IV. El primero de mayo, día del trabajo;
- V. El diez de mayo, día de las madres;
- VI. El veintinueve de septiembre, día de San Miguel Arcángel;
- VII. El primero y dos de noviembre, día de todos los santos y los fieles difuntos;
- VIII. El tercer lunes de noviembre, en conmemoración del veinte de noviembre;
- IX. El doce de diciembre, día de la Virgen de Guadalupe; y
- X. El veinticinco de diciembre.

Artículo Segundo. En adición a los días señalados en el artículo primero del presente acuerdo se declaran como días no laborables en la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, Querétaro; en los que no correrán plazos y términos legales, los sábados y domingos, además de los siguientes:

El 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio, correspondientes al primer periodo vacacional de 2023.

Así como el 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de diciembre, correspondientes al segundo periodo vacacional de 2023.

Además de los días inhábiles y correspondientes al primer y segundo periodo vacacional que marque el calendario de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. Todos los días de descanso obligatorio, los sábados y domingos, y los días de vacaciones establecidos en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo se entenderán inhábiles para todos los efectos legales y se suspenderá el cómputo de los plazos de los procedimientos que se desahoguen ante la Unidad de Transparencia del municipio de Huimilpan, Querétaro.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente después de que se apruebe en sesión del Comité de Transparencia del municipio de Huimilpan, Querétaro.

Artículo Segundo. Durante los periodos de vacaciones establecidos en el presente Acuerdo, la Unidad de Transparencia recibirá solo documentación que no implique cómputo de plazos para el desahogo de procedimientos.

Artículo Tercero. Remítase para su publicación en la Gaceta Municipal, a fin de darlo a conocer a la ciudadanía y a las unidades administrativas del sujeto obligado.

Artículo Cuarto. De conformidad con este instrumento, la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, Querétaro, permanecerá cerrada y no se recibirán documentos oficiales en los días inhábiles señalados en el presente.

Artículo Quinto. Se ordena colocar una copia de este acuerdo a la vista del público, durante los días inhábiles señalados, en el acceso principal del recinto de la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
(RUBRICA)**



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

**A
C
T
A

N
Ú
M
E
R
O
001**

Constituidos en las instalaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Huimilpan, Querétaro, ubicadas en la calle Reforma Oriente, número 300 trescientos, Col. Centro, del mismo municipio, siendo las 10:00 diez de la mañana del día 13 trece de enero del 2023 dos mil veintitrés, estando presentes el Profesor Maurilio Servín Hernández, Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huimilpan, Querétaro; la Coordinadora Administrativa, C.P. Roberta Moreno Martínez; el Coordinador de Asistencia Social, LNI José Manuel Rivera Ávila y el MTRO José Luis Rodríguez Rosas, como representante del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Huimilpan, Querétaro, personalidad que acreditan con copia simple de su credencial de elector, anexada a la presente.-----

Orden del día:-----

1. Pase de lista y declaración del Quorum legal.-----
2. Instalación de la sesión, lectura y aprobación del orden del día.-----
3. Presentación y en su caso aprobación, de los estados financieros correspondientes al mes de diciembre del 2022 del SMDIF Huimilpan.--
4. Presentación, y en su caso aprobación, del Presupuesto de Ingresos y del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023.-----
5. Presentación y actualización de los tabuladores de salarios para Choferes, para el ejercicio 2023.-----
6. Clausura de la sesión.-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. El Profesor Maurilio Servín Hernández, Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, procede al pase de lista de los integrantes de la junta Directiva:-----



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

**A
C
T
A
N
Ú
M
E
R
O
001**

- C.P. Roberta Moreno Martínez ✓ -----
- LNI José Manuel Rivera Ávila ✓ -----
- Profesor Maurilio Servín Hernández ✓ -----

Se informa a los presentes que se encuentra reunido el quorum legal, motivo por el cual se declara legalmente instalada la sesión; para los fines de validación de los actos aquí desarrollados se da cuenta de la presencia del MTRO José Luis Rodríguez Rosas, titular del Órgano Interno de Control.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Una vez comprobado el quorum legal, se instala la sesión, votando a favor de su inicio todos los integrantes de la Junta Directiva; el Director del SMDIF declara el inicio de la sesión:

- C.P. Roberta Moreno Martínez ✓ -----
- LNI José Manuel Rivera Ávila ✓ -----
- Profesor Maurilio Servín Hernández ✓ -----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. La Coordinadora Administrativa C.P. Roberta Moreno Martínez, presenta a la Junta Directiva los estados financieros correspondientes al mes de diciembre del 2022, mismos que han sido integrados a la cuenta pública del ejercicio en comento. Una vez explicado su alcance, su contenido, así como el manejo conducente de los mismos, se somete a consideración de la Junta para que sus miembros manifiesten lo que a derecho convenga, no teniendo participación alguna por parte de los integrantes, por lo que se somete a votación el contenido de los Estados Financieros del SMDIF Huimilpan correspondiente al mes de diciembre del 2022, aprobados por unanimidad.-----

- C.P. Roberta Moreno Martínez ✓ -----
- LNI José Manuel Rivera Ávila ✓ -----
- Profesor Maurilio Servín Hernández ✓ -----

(Vertical blue scribbles and signatures on the right margin)



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

**A
C
T
A
N
Ú
M
E
R
O
001**

Remítase a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro para su
revisión.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Presentación del Presupuesto El Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huimilpan, Profesor Maurilio Servín Hernández, informa a los presentes que el presupuesto asignado al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Huimilpan, Querétaro, es por la cantidad de \$16,313,805.95 dieciséis millones trescientos trece mil ochocientos cinco pesos 95/100 moneda nacional, tal como se advierte en el presupuesto de egresos del Municipio de Huimilpan; en este sentido, se propone al pleno de esta Junta Directiva el presupuesto formulado para el ejercicio 2023 dos mil veintitrés, quedando bajo os siguientes términos:-----

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023 dos mil veintitrés. En el ejercicio Fiscal comprendido entre el 1° primero de enero del 2023 dos mil veintitrés y el 31 treinta y uno de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, los ingresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Querétaro, se conformarán de la siguiente manera:-----

Presupuesto de Ingresos 2023	
Descripción	Importe
Participaciones	
Participaciones Municipales	\$ 16,313,805.95
Ingresos de Gestión	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$ -
Total Presupuesto de Ingresos 2023	\$ 16,313,805.95



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

A
C
T
A
N
Ú
M
E
R
O
001

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 dos mil veintitrés. El presupuesto de egresos del ejercicio en comento es presentado de la siguiente manera:-----

Presupuesto de Egresos por Capítulo

Presupuesto de Egresos 2023	
Descripción	Importe
Servicios Personales	\$ 11,311,699.42
Materiales y Suministros	\$ 1,951,337.10
Servicios Generales	\$ 2,622,500.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	\$ 340,000.00
Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 78,269.43
Inversión Pública	\$ -
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ -
Participaciones y Aportaciones	\$ -
Deuda Pública	\$ -
	\$ -
Total Presupuesto de Egresos 2023	\$ 16,303,805.95

Presupuesto de Egresos por Concepto

Presupuesto de Egresos 2023		
Partida	Descripción	Importe
	AUMM011005R81	
1131	Sueldos base al personal permanente	\$ 1,177,255.94
1131	Sueldos base al personal permanente	\$ 424,694.56
1131	Sueldos base al personal permanente	\$ 563,393.52
1131	Sueldos base al personal permanente	\$ 571,490.42



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.
2021-2024.



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

A
C
T
A

N
Ú
M
E
R
O
001

1131	Sueldos base al personal permanente	\$ 198,378.00
1131	Sueldos base al personal permanente	\$ 713,853.76
1131	Sueldos base al personal permanente	\$ 477,162.65
1221	Sueldos base al personal eventual	\$ -
1221	Sueldos base al personal eventual	\$ 283,345.43
1221	Sueldos base al personal eventual	\$ 309,743.29
1221	Sueldos base al personal eventual	\$ 761,021.78
1221	Sueldos base al personal eventual	\$ 646,627.64
1221	Sueldos base al personal eventual	\$ 540,220.10
1221	Sueldos base al personal eventual	\$ 364,029.52
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 12,000.00
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 60,000.00
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 72,000.00
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 245,943.98
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 88,449.26
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 476,563.29
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 155,021.42
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 107,377.63
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 204,565.02
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ 64,066.82
1341	Compensaciones	\$ 30,000.00
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ 117,725.52
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ 42,469.44
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ 72,456.83
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ 57,148.80
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ 19,837.92



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

A
C
T
A

N
Ú
M
E
R
O
001

1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ 71,383.36
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ 47,716.32
1521	Indemnizaciones	\$ 750,000.00
1541	Prestaciones contractuales	\$ 16,320.00
1541	Prestaciones contractuales	\$ 8,160.00
1541	Prestaciones contractuales	\$ 8,160.00
1541	Prestaciones contractuales	\$ 16,320.00
1541	Prestaciones contractuales	\$ 4,080.00
1541	Prestaciones contractuales	\$ 16,320.00
1541	Prestaciones contractuales	\$ 8,160.00
1561	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 88,000.00
1561	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 28,800.00
1561	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 32,000.00
1561	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 57,200.00
1561	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 52,000.00
1561	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 57,200.00
1561	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 28,800.00
1562	Subsidio ISPT	\$ 353,936.64
1562	Subsidio ISPT	\$ 109,188.96
1562	Subsidio ISPT	\$ 159,432.00
1562	Subsidio ISPT	\$ 141,211.20
1562	Subsidio ISPT	\$ 45,941.28
1562	Subsidio ISPT	\$ 200,683.20
1562	Subsidio ISPT	\$ 153,841.52
1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$ -
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 86,337.10

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

**A
C
T
A

N
Ú
M
E
R
O
001**

2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 45,000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 10,000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 30,000.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ -
2151	Material impreso e información digital	\$ 36,000.00
2161	Material de limpieza	\$ 50,000.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$ -
2211	Productos alimenticios para personas	\$ 100,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 20,000.00
2531	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 6,000.00
2531	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 36,000.00
2541	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	\$ 12,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 1,200,000.00
2711	Vestuario y uniformes	\$ 15,000.00
2741	Productos textiles	\$ -
2911	Herramientas menores	\$ -
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ -
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ -
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 20,000.00
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 5,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 80,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 50,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 45,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 70,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 30,000.00
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 5,000.00



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

**A
C
T
A

N
Ú
M
E
R
O
001**

3111	Energía eléctrica	\$ 35,000.00
3121	Gas	\$ 5,000.00
3131	Agua	\$ 25,000.00
3141	Telefonía tradicional	\$ 30,000.00
3151	Telefonía celular	\$ 2,500.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 15,000.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 40,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 30,000.00
3341	Servicios de capacitación	\$ 45,000.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 15,000.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 594,000.00
3411	Servicios financieros y bancarios	\$ 5,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 136,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 15,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 5,000.00
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ -
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 90,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ -
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 15,000.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$ -
3691	Otros servicios de información	\$ -
3721	Pasajes terrestres	\$ 5,000.00
3751	Pasajes terrestres	\$ 15,000.00
3751	Pasajes terrestres	\$ 5,000.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$ -
3811	Gastos de ceremonial	\$ -

(Firmas manuscritas en azul)



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

**A
C
T
A

N
Ú
M
E
R
O

001**

3821	Gastos de orden social y cultural	\$ -
3831	Congresos y convenciones	\$ -
3851	Gastos de representación	\$ -
3921	Impuestos y derechos	\$ 420,000.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 15,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 1,070,000.00
4411	Ayudas sociales a personas	\$ 80,000.00
4411	Ayudas sociales a personas	\$ 80,000.00
4511	Pensiones	\$ -
4521	Jubilaciones	\$ 180,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	\$ -
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ -
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$ -
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ -
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 20,000.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$ 30,000.00
5311	Equipo médico y de laboratorio	\$ 20,000.00
5321	Instrumental médico y de laboratorio	\$ -
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$ -
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ -
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ -
5691	Otros equipos	\$ -
5911	Software	\$ 8,269.43
5971	Licencias informáticas e intelectuales	\$ -
7921	Contingencias socioeconómicas	\$ -
9911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ -

(Firmas manuscritas en azul)



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

A
C
T
A

N
Ú
M
E
R
O
001

Total Presupuesto de Egresos 2023	\$ 16,313,805.95
-----------------------------------	---------------------

<i>Presupuesto de Egresos por Clasificador administrativo</i>		
Presupuesto de Egresos 2023		
Unidad Administrativa	Descripción	Importe
101	DIRECCION GENRAL	\$ 2,316,182.08
102	PROCURADURIA DE PROTECCION DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE	\$ 1,065,107.65
103	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 6,479,855.46
104	UNIDAD BASICA DE REAHABILITACION	\$ 2,002,413.62
105	ADULTO MAYOR	\$ 1,159,242.47
106	PROGRAMAS ALIMENTARIOS	\$ 2,001,227.44
107	PROGRAMAS SOCIALES Y ASISTENCIA SOCIAL	\$ 1,289,777.23
		\$ -
Total Presupuesto de Egresos 2023		\$ 16,313,805.95

Acto seguido, se pone a consideración de la Junta Directiva la propuesta de los presupuestos mencionados; al no haber alguna participación de los integrantes del pleno, proceden a emitir su voto nominal.-----



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

**A
C
T
A
N
Ú
M
E
R
O
001**

- C.P. Roberta Moreno Martínez _____
- LNI José Manuel Rivera Ávila _____
- Profesor Maurilio Servín Hernández _____

En razón de la votación, es aprobado por unanimidad el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Querétaro, para el ejercicio 2023 dos mil veintitrés. Remítase a las autoridades competentes para su conocimiento y publicación.-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Presentación y actualización de los tabuladores de salarios para choferes durante el ejercicio 2023 dos mil veintitrés. La Coordinadora Administrativa, C. P. Roberta Moreno Martínez, da cuenta de los tabuladores de salarios para el personal "Chofer", mismos que han de aplicarse durante el ejercicio 2023 dos mil veintitrés, para quedar de la siguiente manera:----

PUESTO	SALARIO ANTERIOR	SALARIO EJERCICIO 2023
CHOFER	\$3,690.00	\$4,640.22

- C.P. Roberta Moreno Martínez _____
- LNI José Manuel Rivera Ávila _____
- Profesor Maurilio Servín Hernández _____

No habiendo participación por parte de la y los integrantes de la Junta Directiva, es aprobado por unanimidad el tabulador de salarios para el puesto "Chofer", durante el ejercicio 2023 dos mil veintitrés.-----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Clausura de la sesión. Agotándose los puntos a discutir en la presente sesión, el Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan, Querétaro, Profesor Maurilio

(Handwritten signatures in blue ink)



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA

**A
C
T
A
N
Ú
M
E
R
O
001**

Servín Hernández declara concluida la presente siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día de su inicio.-----

Profesor Maurilio Servín Hernández

Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

C.P. Roberta Moreno Martínez


Coordinación Administrativa

LNI José Manuel Rivera Ávila

Coordinación de Programas Sociales

MTRO José Luis Rodríguez Rosas

Titular del Órgano Interno de Control.


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 SERVIN
 HERNANDEZ
 MAURILIO

FECHA DE NACIMIENTO
 30/10/1957

SEXO H


DOMICILIO
 LOS BORDOS S/N
 LOS BORDOS 76950
 HUIMLPAN, QRO

CLAVE DE ELECTOR SRHRMR57103022H600



CURP SEHM571030HQTTRRD4 **AÑO DE REGISTRO** 1991 03

ESTADO 22 **MUNICIPIO** 007 **SECCIÓN** 0147

LOCALIDAD 0004 **EMISION** 2014 **VIGENCIA** 2024


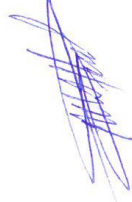





REGIONES FEDERATAS GOBIERNO FEDERAL **INE**




IDMEX1259080504<<0147048496018
 5710306H2412311MEX<03<<20907<9
 SERVIN<HERNANDEZ<<MAURILIO<<<<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MORENO
MARTINEZ
ROBERTA

FECHA DE NACIMIENTO
18/05/1985

SEXO: M


DOMICILIO
C VENUSTIANO CARRANZA S/N
COL CENTRO 76270
COLON, QRO

CLAVE DE ELECTOR MRMRRB85051822M900

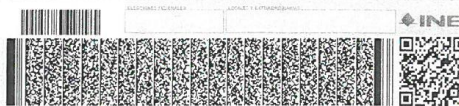
CURP MOMR850518MQTRRB03 AÑO DE REGISTRO 2003 02

ESTADO 22 MUNICIPIO 004 SECCION 0076


LOCALIDAD 0001 EMISION 2016 VIGENCIA 2026



INE



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE ELECTORADO

IDMEX1521117989<<0076045188381
8505187M2612317MEX<02<<08415<9
MORENO<MARTINEZ<<ROBERTA<<<<<<


P

[Signature]

[Signature]

[Signature]

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
RIVERA
AVILA
JOSE MANUEL

SEXO H






DOMICILIO
- LOC SAN PEDRO SIN
LOC SAN PEDRO 76970
HUILIPAN, QRO

CUAVE DE ELECTOR RVAVMN96040615H100

CURP R1AM960406H1MCV1N09

AÑO DE REGISTRO 2014 02

FECHA DE NACIMIENTO 06/04/1996 SECCIÓN 0152 VIGENCIA 2021 - 2031

INE

EMANUEL JACOB AVILA
SECRETARIO EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

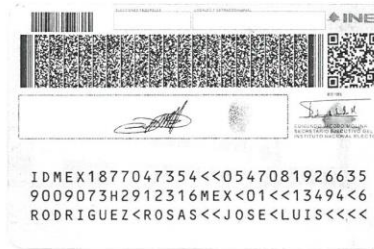
ID MEX2200922391<<0152097821567
9604065H3112319MEX<02<<04935<6
RIVERA<AVILA<<JOSE<MANUEL<<<<<

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
(RUBRICA)**

MUNICIPIO DE HUIMILPAN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CUADRO COMPARATIVO



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO		GUILLERMO MIGUEL BORBOLLA GARCÍA		LUIS FERNANDO OLIVERA ILLIOA			
LÍNEAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P/U	IMPORTE	P/U	IMPORTE
REQUISICIÓN 112-8							
1	SEMILLA NB821 C/T TEMPORAL	478	BULTO	\$ 2,506.28	\$ 1,198,003.32	\$ 2,524.33	\$ 1,206,629.74
2	SEMILLA NB777 C/T RIEGO	122	BULTO	\$ 2,506.35	\$ 305,774.70	\$ 2,641.23	\$ 322,230.06
FECHA DE ENTREGA SOLICITADA: ABRIL DE 2022				IMPORTE COTIZADO	\$ 1,503,778.02	IMPORTE COTIZADO	\$ 1,528,859.80
OBSERVACIONES:				IVA	\$ -	IVA	\$ -
				TOTAL COTIZADO	\$ 1,503,778.02	TOTAL COTIZADO	\$ 1,528,859.80
				IMPORTE ADJUDICADO	\$ 1,503,778.02	IMPORTE ADJUDICADO	
				IVA	\$ -	IVA	
				TOTAL ADJUDICADO	\$ 1,503,778.02	TOTAL ADJUDICADO	

LIC. ANA YANCY OLIVERA MOIRALES
 SECRETARÍA REALIZÓ
 LIC. BRENDA ARIAS GUERRERO
 DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS REVISÓ
 LIC. ADRIANA ELISA MEZA ARGALUZA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTORIZÓ
 M.V.Z. SANTIAGO WILLIARREAL DE LEÓN
 SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 ÁREA REQUIRENTE






MUNICIPIO DE HUIMILPAN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CUADRO COMPARATIVO



SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO		SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO		SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO		SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
LÍNEAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P/U	IMPORTE	P/U	IMPORTE
REQUISICIÓN 112-8							
1	SEMILLA NB821 C/T TEMPORAL	478	BULTO	\$ 2,506.28	\$ 1,198,003.32	\$ 2,524.33	\$ 1,206,629.74
2	SEMILLA NB777 C/T RIEGO	122	BULTO	\$ 2,506.35	\$ 305,774.70	\$ 2,641.23	\$ 322,230.06
FECHA DE ENTREGA SOLICITADA: ABRIL DE 2022				IMPORTE COTIZADO	\$ 1,503,778.02	IMPORTE COTIZADO	\$ 1,528,859.80
OBSERVACIONES:				IVA	\$ -	IVA	\$ -
				TOTAL COTIZADO	\$ 1,503,778.02	TOTAL COTIZADO	\$ 1,528,859.80
				IMPORTE ADJUDICADO	\$ 1,503,778.02	IMPORTE ADJUDICADO	
				IVA	\$ -	IVA	
				TOTAL ADJUDICADO	\$ 1,503,778.02	TOTAL ADJUDICADO	







LIC. ANA YANCY OLVERA MORALES
 SECRETARÍA
 REALIZÓ

LIC. BRENDA ARIAS GUERRERO
 DIRECTORA DE ADQUISICIONES
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 REVISÓ

LIC. ADRIANA ELISA MEZA ARGALUZ
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 AUTORIZÓ

M.V.Z. SANTIAGO VILLALREAL DE LEÓN
 SECRETARIO DE
 DESARROLLO AGROPECUARIO
 ÁREA REQUIRENTE



MUNICIPIO DE HUIMILPAN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CUADRO COMPARATIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO		GUILLERMO MIGUEL BORBOLOA GARCÍA		LUIS FERNANDO OLIVERA ILLIOA			
LÍNEAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P/U	IMPORTE	P/U	IMPORTE
REQUISICIÓN 112-8							
1	SEMILLA NB21 C/ TEMPORAL	478	BULTO	\$ 2,506.28	\$ 1,198,003.32	\$ 2,524.33	\$ 1,206,629.74
2	SEMILLA NB77 C/ T RIEGO	122	BULTO	\$ 2,506.35	\$ 305,774.70	\$ 2,641.23	\$ 322,230.06
FECHA DE ENTREGA SOLICITADA: ABRIL DE 2022				IMPORTE COTIZADO	\$ 1,503,778.02	IMPORTE COTIZADO	\$ 1,528,859.80
OBSERVACIONES:				IVA	\$ -	IVA	\$ -
				TOTAL COTIZADO	\$ 1,503,778.02	TOTAL COTIZADO	\$ 1,528,859.80
				IMPORTE ADJUDICADO	\$ 1,503,778.02	IMPORTE ADJUDICADO	
				IVA	\$ -	IVA	
				TOTAL ADJUDICADO	\$ 1,503,778.02	TOTAL ADJUDICADO	

LIC. ANA YANCY OLIVERA MORALES
 SECRETARÍA REALIZÓ

LIC. BRENDA ARIAS GUERRERO
 DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS REVISÓ

LIC. ADRIANA ELISA MEZA ANGALUZA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTORIZÓ

M. V. SANTIAGO WILLARREAL DE LERÓN
 SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 ÁREA REQUERENTE

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
(RUBRICA)



JUNTOS
HACEMOS
MAS

Reforma Ote. 158, Col. Centro
Huimilpan, Querétaro, México C.P. 76950
448 278 5047

Dependencia: Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Forestal

No. De Oficio: SDA/048/2023

Asunto: El que se indica

Huimilpan, Querétaro. A 15 de marzo del 2023



LIC. SOCRATES ALEJANDRO VALDEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESENTE

Por medio de la presente, le envío un cordial saludo y a su vez me permito solicitarle la publicación de las reglas de operación del programa denominado **"AMIGO PRODUCTOR 2023 DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO"** en la **GACETA MUNICIPAL**. Mismas que se le envían adjuntas.

Agradeciendo de antemano su apoyo y atención a la presente, quedo de usted a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

San Miguel Huimilpan

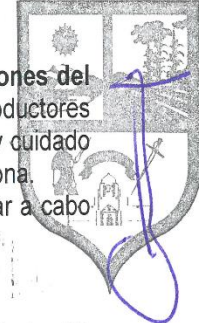


SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

huimilpan.gob.mx

MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “AMIGO PRODUCTOR 2023 DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.”

San Miguel Huimilpan



1. Introducción

El presente programa es una iniciativa destinada a mejorar las condiciones del campo en el Municipio de Huimilpan Qro, y está enfocado a los productores agrícolas, ya que se sustenta en apoyar las actividades de mantenimiento y cuidado que se llevan a cabo durante toda la producción de cualquier cultivo de la zona. Apoyar con semilla, agroquímicos y fertilizante a los productores para llevar a cabo una siembra y, por ende, una buena cosecha.

2. Exposición de motivos

Que el **Plan Municipal de Desarrollo Huimilpan 2021-2024** publicado con fecha 31 de marzo del 2022 en la Gaceta Municipal establece que los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la acción del gobierno. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Huimilpan establece con sus ciudadanos, el cual busca fortalecer las condiciones necesarias para mejorar la percepción ciudadana en diversas vertientes y así generar un crecimiento y desarrollo integral sustentable y sostenido.

El Plan es el documento base de los programas en donde se articulan los ejes de la política pública que permitan dar seguimiento y control a través de indicadores de resultados para alcanzar sus metas con la transparencia de un buen gobierno.

3. Recursos aprobados

Dentro del Periódico oficial “La Sombra de Arteaga”, el día 29 de diciembre de 2022 fue publicado el recurso destinado a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan, Qro. en el apartado **Transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas** que se desprende del **Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa/Objeto del Gasto**; fuente de donde será financiado el programa.

Que de conformidad a lo anteriormente expuesto y en virtud de existir suficiencia presupuestal, se ha tenido a bien expedir lo siguiente:

El Gobierno Municipal de Huimilpan Qro., se ve con la necesidad de implementar un programa denominado “**AMIGO PRODUCTOR 2023 DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.**”

REGLAS DE OPERACIÓN

1. Disposiciones Generales

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo, establecer los mecanismos para el buen funcionamiento y operatividad del Programa **subsidiado** denominado: **"AMIGO PRODUCTOR 2023 DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO."**

2. Objetivo General

Contribuir al mejoramiento de los productores agrícolas del municipio, a través de apoyos que favorezcan la producción de los cultivos en un marco de sustentabilidad a corto plazo.

3. Justificación

De acuerdo al **Plan Municipal de Desarrollo Huimilpan 2021-2024**, se desprende el siguiente Eje Rector:

3) Huimilpan Económico y Dinámico

3.1 Programa para el desarrollo agropecuario

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas del municipio, propiciando oportunidades, apoyos y condiciones que favorezcan la producción y comercialización agrícola, pecuaria y piscícola en un marco de sustentabilidad a corto, mediano y largo plazo.

Estrategia: Asesorar y apoyar a la población del sector agrícola con maquinaria, semilla y fertilizantes.

Líneas de acción:

- Brinda apoyos a grandes, medianos y pequeños productores agrícolas con la entrega de semilla y fertilizantes.

4. Propósito o destino principal

Otorgar 500 paquetes agrícolas.

5. Monto a ejecutar

Se tiene destinada la cantidad de \$ **1,984,000.00** (Un millón novecientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

6. Lineamientos

6.1 Cobertura

En cuanto a la cobertura geográfica, es a todo el municipio de Huimilpan, Qro.

6.2 Población Objetivo

Se apoyará a las y los productores agrícolas que radiquen en el municipio de Huimilpan.

6.3 Requisitos

- Llenar solicitud original.
- Identificación oficial vigente del municipio de Huimilpan, Qro.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Croquis de localización.
- Comprobante de propiedad:
 - Escritura pública.
 - Certificado parcelario.

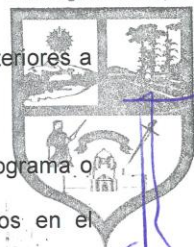
San Miguel Huimilpan



SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

- Contrato de compra – venta.
 - Contrato de arrendamiento o usufructo, acompañado del documento origen.
 - Constancia de residencia expedida por la autoridad competente.
- *Nota:** Los documentos deben tener una vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud.

San Miguel Huimilpan



SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

6.4 Criterios de selección

- Se recibirán documentos hasta agotar el recurso económico del programa o al cierre de la ventanilla.
- La población objetivo que cumpla con los requisitos mencionados en el apartado inmediato anterior.
- No habrá excepción a ningún interesado que quiera ingresar documentos posteriores al cierre de la ventanilla.
- Personas que no hayan sido beneficiadas en otro programa.

7. Apertura de ventanilla

El programa se abrirá del 20 al 31 de marzo de 2023 en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario ubicada en Reforma Ote. # 158, Col. Centro, C.P. 76950 Huimilpan, Qro, en horario de 9:00 am a 1:00 pm.

La modalidad de atención será individual y el interesado tendrá que asistir personalmente.

8. Descripción del apoyo

A todos los interesados del apoyo, se informan los artículos que conforman el paquete agrícola subsidiado:

Descripción del bien		
1	1 saco	Semilla híbrida para Valles Altos en presentación de 50,000 o 60,000 semillas.
2	2 recipientes de 1 L cada uno, diluida en 200 L de agua para 1 ha	Recipiente (Herbicida) utilizado para controlar y eliminar las malezas (hoja ancha) que crecen en el maíz como: aceitilla, galinsoga, quelite, mostaza, mirasol, titonia, etc.
3	1 recipiente de 1 L, diluida en 200 L de agua para 1 ha	Recipiente (Insecticida) utilizado para plagas que afectan el follaje de las plantas como: trips, trozador, chapulín, soldado, picudo, barrenador, etc.
4	1 saco de 50 kg.	Urea

- El apoyo consta de 1 paquete por 1 ha. de cultivo por beneficiario.
- El productor podrá obtener 3 paquetes como máximo, comprobando mínimo 3 ha. de cultivo.

9. Mecánica operativa

- La publicación de la convocatoria será en los medios y espacios que el municipio determine, así como en la página web <https://huimilpan.gob.mx/> y con las autoridades municipales auxiliares el día 17 de marzo del año en curso.
- A los beneficiarios que fueron autorizados, se les notificará a partir del día 6 de abril del año en curso, a través de las autoridades municipales auxiliares

y/o llamadas a los números telefónicos que proporcionaron en la solicitud de inscripción.

- Los beneficiarios deberán presentarse en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan en un horario de 9:00 am a 2:00 pm para obtener su **Pase de caja** y posteriormente realizar su aportación de **\$992.00 (Novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)** en las cajas de Presidencia Municipal ubicadas en la Secretaría de Finanzas, con fecha límite el día 14 de abril del año en curso.
- Por último, proporcionar al personal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan una copia del recibo donde compruebe la aportación realizada para obtener el **VALE** del paquete agrícola.

10. Descripción de entrega

Los productores beneficiados, se deberán presentar el día 21 de abril del año en curso, en el Recinto ferial, ubicado en la Carretera Estatal 412, Kilómetro 0 Huimilpan, Qro. a las 11:00 am.

11. Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios.

Son derechos de las y los beneficiarios:

- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- Recibir información por parte del responsable del programa y los procedimientos para poder acceder a él de manera adecuada, especificando los requisitos correspondientes para participar en el programa y ser beneficiado del mismo.
- En su caso, recibir el apoyo.
- Interponer las quejas y denuncias, ante el Órgano Interno de Control.

Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- Cumplir con lo establecido en el presente manual.
- Manifiestar si les fuera requerido bajo protesta de decir verdad, datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, CURP; así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados (tal como el destino final de los recursos).

12. Instancias participantes.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos, se contará con 2 instancias, una Ejecutora y otra Normativa.

Instancia ejecutora:

- Secretaría de Desarrollo Agropecuario Municipal.

Instancia normativa:

- Los aspectos no previstos serán resueltos a través del Órgano Interno de Control con sujeción a los lineamientos del presente manual, de acuerdo a disposiciones y circulares administrativas aplicables.

13. Facultades y obligaciones de la instancia ejecutora:

- Verificar que el programa cumpla con el presente manual y demás normatividad aplicable.



- Aplicar los recursos única y exclusivamente en el programa, de conformidad con lo que establece el presente Manual, así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Operar el Programa conforme lo establecido en el presente Manual y la normatividad aplicable.
- Presentar la comprobación del recurso al cierre del ejercicio fiscal que corresponda.



14. Acta de Entrega-Recepción:

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario deberá resguardar los comprobantes de entrega al beneficiario y/o beneficiaria del Programa.

15. Transparencia:

Difusión.

- Este Manual de Operación se encuentra disponible para su consulta en la Gaceta Oficial del Municipio de Huimilpan, Qro. y/o en la página web <https://huimilpan.gob.mx/>
- La Secretaría de Desarrollo Agropecuario será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa con apoyo de las autoridades locales.
- Se estará a lo dispuesto por la Ley Estatal y General en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Convocatoria.

Deberá de contener:

- Requisitos.
- Población Objeto.
- Criterios de selección.
- Apertura de ventanilla.
- Descripción del apoyo.

*Nota: Esta deberá ser publicada en lugares visibles para todo el público.

16. Protección de datos confidenciales y personales:

El tratamiento que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dará a la información, será tal efecto que sea establecido en las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que sean aplicables.

17. Aviso de privacidad

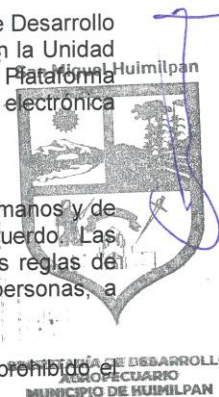
Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en su caso, para ser beneficiario de este programa, serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres órdenes de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del padrón de personas beneficiarias, en términos de la legislación aplicable. Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables. En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los

datos personales recabados, solicitándolo directamente a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Huimilpan, Querétaro, o, directamente en la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, Qro. o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

18. Enfoque de derechos humanos y de Perspectiva de género

En la ejecución del Programa se incorporará el enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género, de conformidad por lo establecido en el Acuerdo. Las referencias o alusiones en la redacción del Acuerdo o de las presentes reglas de operación, hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
(RUBRICA)

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 (veintitrés) de febrero de 2023 (dos mil veintitres)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se aprobó el **Acuerdo por el que se realiza Exhorto a la Secretaria de Administración del Municipio de Huimilpan, Qro.** mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga; 2, 3, 30, fracción I; 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se realiza Exhorto a la Secretaría de Administración del Municipio de Huimilpan, Qro., y;**

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

1. Que los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado los acuerdos, bandos y circulares, deberán ser aprobados por mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, en el caso de los Reglamentos Municipales deberán ser aprobados por mayoría simple, para su entrada en vigor y respectiva difusión, deberán ser publicados en la Gaceta Municipal correspondiente; en caso de que el Municipio no cuente con ella, se dará cumplimiento a esta disposición a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".
3. Que el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal de Querétaro y el numeral 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., establecen que los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
4. Que por su parte, el artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal de Querétaro en comento establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

5. Que el artículo 153 del ordenamiento legal en mención establece que la ignorancia de las disposiciones normativas de la Administración Pública Municipal a nadie exime de su cumplimiento y responsabilidad.
6. Ahora bien de conformidad a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; de acuerdo a las leyes de los estados se introducirá el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

Derivado de lo anterior se desprende del artículo en mención en su fracción VIII que las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el artículo 123 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sus disposiciones reglamentarias.

7. De conformidad a lo establecido por el numeral 12 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, menciona que la interpretación y aplicación de las normas de trabajo se deberá tomar en cuenta que éstas tiendan a conseguir la justicia social y que el trabajo es un derecho y un deber social, no es artículo de comercio, y exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo ofrezca y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel decoroso para el trabajador, su familia dependientes económicos que les permitan una constante superación.
8. Ante tal circunstancia el numeral 52 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que los Derechos y Obligaciones de las Dependencias Públicas es el otorgar a los trabajadores los beneficios de la seguridad social integral.
9. De conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley del Seguro Social, se define como seguridad social al derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Siendo la seguridad social la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia.

10. Asimismo, la ley en mención establece en su numeral 3 que la seguridad social está a cargo de entidades o dependencias públicas, federales o locales y de organismos descentralizados, conforme a lo dispuesto por esta Ley y demás ordenamientos legales sobre la materia.

- 11.** En virtud de lo anterior de conformidad con el numeral 108, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Representantes de Elección Popular, es decir, para el ámbito que nos ocupa el Presidente Municipal y Regidores se les reconoce el carácter de Servidores Públicos.
- 12.** Aunado a lo mencionado con anterioridad y con lo establecido por el artículo 2 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de Querétaro, establece que se entenderá por Servidor Público a las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 13.** De igual forma el numeral 2 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, Querétaro, establece que se entenderá como Servidor Público a las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 14.** En fecha 11 de noviembre de 2021, el Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, aprobó el Acuerdo por el cual se autoriza el pago de gastos médicos, así como a sus dependientes económicos.
- 15.** Que en fecha 27 de enero de 2022, el Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, aprobó dejar sin efectos el Acuerdo de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual se aprobó el pago de gastos médicos a los Síndicos y Regidores Municipales, así como a sus dependientes económicos, esto en virtud de que la prestación de seguridad social, se encuentra normada y regulada dentro de leyes federales, y estatales, por lo que resulta innecesario e improcedente que el Ayuntamiento se pronuncie sobre cuestiones de índole laboral en donde no cuenta con facultad alguna para regular las mismas.
- 16.** Resulta importante resaltar que el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., solo está facultado para revocar o modificar los acuerdos emitidos por dicho órgano y no suspender, modificar, anular o dejar sin efectos prestaciones laborales que se encuentran establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Leyes Federales, Leyes Estatales y Reglamentos Municipales.
- 17.** Derivado de lo anterior y a efecto de que no sean vulnerados los derechos a la seguridad social de los Representantes de Elección Popular, se considera necesario se exhorte a la Secretaria de Administración para que a través de su área correspondiente, se realice las gestiones necesarias para que se cubran todas y cada una de las prestaciones, y gastos que se hayan generado por concepto de gastos médicos de los integrantes del Ayuntamiento de Huimilpan, para que así se salvaguarde la Seguridad Social de los Servidores Públicos en mención.

18. Por lo expuesto, en términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se elabora y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Este H. cuerpo Colegiado exhorta a la Secretaria de Administración para que con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, Ley del Seguro Social, Ley General de Responsabilidades Administrativas de Querétaro, Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y Reglamento de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Huimilpan, realice los tramites correspondientes para garantizar el pago de las prestaciones y gastos que se hayan generado por concepto de gastos médicos que conlleven a salvaguardar la Seguridad Social Seguridad Social de los Servidores Públicos que tenga el carácter de Representantes de Elección Popular, que hayan sido omitidas y que se generen hasta la conclusión de la presente administración.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria de control Interno a efecto de que de seguimiento al cumplimiento el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese en la Gaceta Municipal por una sola ocasión.

Artículo Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Artículo Tercero. Se notifique a la Secretaria de Administración para su cumplimiento y seguimiento; a la Secretaria de Control Interno para su seguimiento.

Huimilpan, Qro. 07 de febrero de 2023. **A T E N T A M E N T E. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal .**

CERTIFICADA PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN HUIMILPAN, QUERÉTARO. -----

**Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento
(RUBRICA)**



Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

Ana Paola Servín Jaramillo
Síndico Municipal

Luis Mario Gutiérrez Gómez
Regidor

Carolina Flores Cruz
Regidora

Janet Lujan Martínez
Regidora

Saira Zenida Molina Gudiño
Regidora

Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

Blanca Diana Martínez Jurado
Regidora

Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento

